



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Auto interlocutorio.
Proceso: Verbal por responsabilidad civil extracontractual.
Dte. Reinaldo Morales Romero y otra.
Ddo. La Previsora S. A. Compañía de Seguros y otra.
Rad. 080013153015 – 2020 – 00149 – 00

El señor Reinaldo Morales Romero y la sociedad Transportes El Rey Ltda, instauraron demanda verbal por responsabilidad civil extracontractual, en contra de las sociedades La Previsora S. A. Compañía de Seguros y Naviera Fluvial Colombiana S. A.

Revisada la demanda se colige que debe ser inadmitida, atendiendo a que el actor no aporta constancia de haber remitido a la dirección de correo electrónico de los demandados, copia de la demanda y sus anexos en los términos establecidos en el artículo 6 del Decreto Ley 806 de 2020.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

1. Inadmitase la presente demanda, por las razones anotadas en la parte considerativa del proveído.
2. Concédasele al actor el término de cinco (5) días para que subsane la deficiencia anotada, so pena de ser rechazada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12



Código de verificación:

e37fc7c2a1c5f29892a0ac577466a9d0e892cf2a725d4c0042bd5f1e13e0ccc0

Documento generado en 13/01/2021 11:30:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>